

**MESA DE CONTRATACIÓN
ACTA 06/24**

ASISTENTES:**PRESIDENTE****Félix Alvaro CONDE RODRIGUEZ**

Director de Gestión.

VOCALES**Eduardo LABAD ARAMBURU**

Representante de la Intervención General según Resolución de 28/07/2022 de la Intervención General.

Iñigo SANCHÍS BENÍTEZ

Letrado habilitado conforme a la Orden de 9 de marzo de 2023, de la Consejería de Presidencia.

M^a Jesús CHICHÓN CEREZO

Administrativo Servicio de Suministros

M^a Isabel HOLGADO SÁNCHEZ

Administrativo Servicio de Suministros

M^a Raquel VELA GONZÁLEZ

Jefe de Grupo Servicio de Suministros

SECRETARIO**José Alberto TORCAL OCHOA.**

Jefe de Servicio de Suministros

En San Sebastián de los Reyes a 10 de abril de 2024, siendo las 08:30 horas, se constituye la Mesa por medios telemáticos, siendo el vocal representante de la Intervención y el letrado, las personas que se conectan con el resto de los miembros de la Mesa a través de la plataforma "Microsoft Teams" para tratar de los expedientes GCASU2400001 y GCASU2400011.

1º Lectura y aprobación (si procede) del acta 05/2024 de la Mesa de Contratación de fecha 03 de abril de 2024.

Se da lectura del Acta 05/2024 de la Mesa de Contratación celebrada el 03 de abril de 2024 que es aprobada por unanimidad.

2º.- APERTURA PROPOSICIÓN ECONÓMICA E IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR OFERTA (SI PROCEDE) DEL EXPEDIENTE GCASU2400001 - "SUMINISTRO DE FIBRAS PARA LÁSER DE HOLMIO", a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

Se procede a la lectura del informe sobre el cumplimiento de PPT, quedando con el siguiente resultado:

FICHA VALORACION TÉCNICA		
GCASU2400001. SUMINISTRO DE FIBRAS PARA LASER DE HOLMIO PARA UROLOGÍA		
Lote único		
LICITADORES	CUMPLE	OBSERVACIONES
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	SI	

San Sebastián de los Reyes, 4 de abril de 2024.
JEFE DE SERVICIO DE UROLOGÍA

Fdo.: José Manuel de la Morcuña Gallego.

A continuación, se realiza la descriptación del sobre 3 y se da lectura de la oferta económica y de la autoevaluación los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

Lote único.

Licitador	Nº ORDEN	Código SAP	Material	Unidades 24 meses	Precio unitario s/ iva OFERTA	Base imponible OFERTA	Importe total OFERTA	Puntos Val-económica	Criterio 1 0 o 15 puntos	Criterio 2 0 o 15 puntos	total
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	1	134616	Fibra de 200 micras para láser con sistema de modulación de doble pulso	60	600,00	36.000,00	43.560,00	70,00	15	15	100
	2	134617	Fibra de 365 micras para lasera con sistema de modulación de doble pulso	60	600,00	36.000,00	43.560,00				
	3	134618	Fibra de 550 micras para láser con sistema de modulación de doble pulso	60	600,00	36.000,00	43.560,00				
	4	129997	Fibra de 200 micras para láser	60	450,00	27.000,00	32.670,00				
	5	122027	Fibra de 365 micras para láser	60	450,00	27.000,00	32.670,00				
	6	123448	Fibra de 550 micras para láser	60	450,00	27.000,00	32.670,00				
IMPORTE TOTAL LOTE ÚNICO						189.000,00	228.690,00				

Siendo un único licitador que se ha presentado, que cumple con el Pliego de Prescripciones técnicas, que su oferta está dentro del precio de licitación y no se considera anormalmente baja, pendiente de la verificación de la puntuación declarada en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, la Mesa de Contratación formula la Propuesta de Adjudicación en favor de:

LOTE	PROPUESTO ADJUDICATARIO
ÚNICO	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.

El Servicio de Urología, da su conformidad con la puntuación declarada por BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A. en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Se le requerirá la documentación oportuna para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de dicho requerimiento la aporte para la posterior elevación de esta propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

3º.- APERTURA ADMINISTRATIVA-TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL EXPEDIENTE: GCASU2400011 "SUMINISTRO DE SONDAS PARA BIOPSIA PULMONAR MEDIANTE CONGELACIÓN", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios.

El representante de la Intervención solicita que se incluya en el acta de la Mesa de Contratación las siguientes observaciones:

En virtud del artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se solicita la transcripción íntegra del siguiente texto en el acta de la mesa de contratación del siguiente expediente: **GCASU24000011 Suministro de: "suministro de sondas para biopsia pulmonar mediante congelación"**

El Órgano de contratación ha definido el objeto del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo este el suministro de sondas para biopsia pulmonar mediante congelación. Asimismo, en el pliego se indica que, para la utilización del producto, el adjudicatario deberá ceder sin cargo alguno para el hospital un equipo para biopsia pulmonar mediante congelación. Se indican las condiciones de la cesión del equipo y que debe figurar la valoración económica de aquél.

Atendiendo al objeto del contrato en toda su extensión, el órgano de contratación debió valorar dos tipos de prestaciones: la cesión de los equipos y la adquisición de los suministros. La carencia de esta información impide comprobar que el presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP) y el precio del contrato (artículo 102 LCSP) se hayan estimado adecuadamente en base a los valores de mercado de cada una de estas prestaciones.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en la Resolución 33/2015, advierte sobre la imposibilidad de consignar prestaciones gratuitas o sin un precio cierto, y afirma que “se trata de prestaciones que aun estando vinculadas al objeto del contrato deberían estar previstas con su correspondiente presupuesto, pues en realidad se trata de contrataciones indirectas que contribuyen a distorsionar las imputaciones presupuestarias, y por ello la norma de contratación pública basada en principios de transparencia, no puede admitir dichas situaciones”.

Se incumple el artículo 99 LCSP que establece que el objeto del contrato deberá ser determinado y el artículo 116.4 que señala que en el expediente se justificará adecuadamente d) el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que la integran, incluyendo siempre los costes laborales si existieran.

En el pliego debería haber constado el importe correspondiente a cada una de las aplicaciones presupuestarias en función de las distintas prestaciones: adquisición del suministro y cesión de equipos.

No es posible conocer el importe correspondiente a cada concepto pues ni en los pliegos ni en el expediente aparece el coste para el hospital de cada una de las prestaciones.

La incorrecta definición y valoración de las prestaciones que incluye el contrato conlleva el incumplimiento de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP sobre fijación del precio, del presupuesto de licitación y del valor estimado. También se incumple el principio de especificidad de los créditos previsto en el artículo 54 de la ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Presidente de la Mesa de Contratación, solicita que se incluya la siguiente observación:

El Órgano de contratación definió el objeto del contrato en el PPT, indicando que se trata de la adquisición sondas para biopsia pulmonar mediante congelación, este material fungible requiere un equipo que se obtiene en cesión, sin coste específico para el Hospital.

Realmente se trata de la compra del fungible y del alquiler de un equipo de biopsia pulmonar mediante congelación en unas determinadas condiciones al cual el proveedor asigna un coste en su totalidad.

En este caso no se trata de la adquisición de un bien que se incluiría en el capítulo 6, sino que ambos conceptos están en el capítulo 2. Realmente se trata de un problema de inclusión en una cuenta o en otra pero que no varía el importe del resultado del ejercicio, es una reclasificación. La cesión del equipo no constituiría una activación del bien sino un alquiler operativo del mismo.

Desde el punto de vista del proveedor, el precio de un bien para su venta en el mercado se obtiene como fruto del estudio de la oferta y la demanda del mercado correspondiente, guardando unos mínimos que son los costes totales de fabricación del bien.

Resulta evidente que los fungibles objeto del mercado son servidos en el propio hospital y no por ello distinguimos entre coste del bien y servicio de transporte correspondiente. También esos fungibles vienen empaquetados y no distinguimos entre costes del fungible y costes de presentación. Además, en su escandallo de costes se incluirán costes indirectos como la publicidad general de la empresa, el sueldo del director general o del servicio de limpieza de la misma y no por ello distribuimos los costes en tantas partes como componen los bienes y servicios de este fungible.

El hecho de que el Tribunal Administrativo de Contratación Pública en resolución 33/2015 advierta sobre la imposibilidad de consignar prestaciones gratuitas o sin un precio cierto, no impide el que se defina un bien con unas características y servicios añadidos que constituye el producto a comprar y que el valor de ese conjunto sea cierto en cantidad y precio.

El artículo 116.4 d) del LCSP tiene sentido cuando se trata de un servicio o de un bien con unos servicios significativos no para el resto de casos.

Se procede a la apertura del sobre único de la siguiente empresa que se ha presentado a través de licitación electrónica:

Licitador NIF	Nombre/Razón social
A-05433586	ERBE ESPAÑA SOLUCIONES MEDICAS, S.L.

Revisada la documentación administrativa aportada, la Mesa de Contratación, acuerda ADMITIR al licitador indicado por presentar correctamente la documentación exigida. Se da lectura de la oferta económica, y de la autoevaluación de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, de su lectura queda el siguiente resultado provisional:

Lote único.

Licitador	Nº ORDEN	Código SAP	Material	Unidades 24 meses	Precio unitario s/ iva OFERTA	Base imponible OFERTA	Importe total OFERTA	Puntos Val-económica	Criterio 0 ó 15 puntos	Criterio 0 ó 15 puntos	total
ERBE ESPAÑA SOLUCIONES MEDICAS, S.L.	1	133128	Sonda para biopsia pulmonar mediante congelación de 1,1 mm.	100	429,50	42.950,00	51.969,50	70,00	15	15	100,00
	2	132177	Sonda para biopsia pulmonar mediante congelación de 1,7 mm.	25	429,50	10.737,50	12.992,37				
	3	132176	Sonda para biopsia pulmonar mediante congelación de 2,4 mm.	25	429,50	10.737,50	12.992,37				
IMPORTE TOTAL LOTE ÚNICO						64.425,00	77.954,24				

La puntuación económica y técnica de criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas obtenida por esta empresa, es de 100 puntos, Quedando pendiente por parte del Servicio de Neumología, la valoración de la documentación técnica presentada, donde se comprueba que cumple con todas las características técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas y a la verificación del cumplimiento de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

El Servicio de Neumología, da su conformidad con la puntuación declarada por ERBE ESPAÑA SOLUCIONES MEDICAS, S.L. en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Siendo un único licitador presentado, comprobado el cumplimiento del PPT y los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, su oferta económica está dentro de la licitación y no se considera anormalmente baja, la Mesa de Contratación formula la Propuesta de Adjudicación en favor de:

LOTES	PROPUESTO ADJUDICATARIO
Lote único	ERBE ESPAÑA SOLUCIONES MEDICAS, S.L.

Se le requerirá la documentación oportuna para que en el plazo de siete días hábiles desde el siguiente a la recepción de dicho requerimiento la aporte para la posterior elevación de esta propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.

EL PRESIDENTE

F. mado d g almen e po CONDE RODRIGUEZ FELIX ALVARO
Fecha 2024 04 19 13 49

EL SECRETARIO

F. mado d g almen e po TORCAL OCHOA JOSE ALBERTO
Fecha 2024 04 22 09 25

Fdo: Félix Álvaro Conde Rodríguez

Fdo.: Jose Alberto Torcal Ochoa.

EL INTERVENTOR

Documen f mado d g almen e po LABAD ARAMBURU EDUARDO
Fecha 2024 04 19 08 54
Ve f cac on y val dez po CSV [redacted]
La au e dad de es e docum e se puede comp oba e n www mad d o g csv

Fdo.: Eduardo Labad Aramburu.